REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RECIBIDO
Fecha:
Hora: 9 FEB 2012
Firma: 2:50pm

97 noventa siete

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 FEB 2012

VISTOS: *la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 023-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Enero del 2012; Memorandum Nº 005-2012/GRP-401000-CEPAyD de fecha 02 de Febrero del 2012 de la Presidente de la CEPAD;*

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 023-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Enero del 2012 se modifica el Articulo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 147-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Junio del 2011, respecto a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", encontrándose el Ingeniero Víctor Guillermo Ayala Bayona como parte integrante de dicha Comisión;

Que, a través del Memorandum Nº 005-2012/GRP-401000-CEPAyD de fecha 02 de Febrero del 2012, la Presidenta de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita el reemplazo del Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona, por encontrarse comprendido en la investigación por las presuntas irregularidades durante el Proceso de Selección L.P Nº 02-2012/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, Obra: "Construcción del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Vedruna – Distrito de Sullana –Provincia Sullana - Piura"; señalando que debe designarse a otro Funcionario que integre dicha comisión para el caso en investigación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la Resolución que reemplace al Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona por el Arq. Luis Eduardo Ibáñez Chumacero;

De acuerdo al literal a) del Articulo 31º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona no puede ser parte de la CEPAD, pues fue Miembro del Comité que llevó a cargo el Proceso de Selección L.P Nº 02-2012/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, de la Obra: "Construcción del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Vedruna – Distrito de Sullana –Provincia Sullana - Piura" que se encuentra en investigación por las presuntas irregularidades cometidas en el Proceso de Selección antes indicado ;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del ***GOBIERNO REGIONAL PIURA;***

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 FEB 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO *.- **DESIGNAR** al Arq. Luis Eduardo Ibáñez Chumacero como miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobiemo Regional Piura, en reemplazo del Ingeniero Víctor Guillermo Ayala Bayona, sólo para el proceso referido a la investigación por las presuntas irregularidades durante el Proceso de Selección L.P Nº 02-2012/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, Obra: "Construcción del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Vedruna – Distrito de Sullana --Provincia Sullana - Piura", la misma que estará integrada de la siguiente manera:*

C.P.C. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN	*Presidente*
Abog. YIMI ENRIQUE GRANDA MARCHAN	*Secretario*
Arq. LUIS EDUARDO IBÁÑEZ CHUMACERO	*Miembro*

***ARTICULO SEGUNDO**: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

***ARTICULO TERCERO**: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los Funcionarios antes indicados, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoria Legal; y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE